



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR DE ESCALONA

Habiendo de notificar a una pluralidad indeterminada de propietarios, pertenecientes a la Entidad de Conservación Urbanística Comunidad de Propietarios Urbanización Cerro Alberche, provisto de C.I.F. E45038841, se les notifica mediante el presente anuncio, al amparo del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP–, que la Tenencia de Alcaldía del Ayuntamiento de El Casar de Escalona, en sustitución de la Alcaldía, al haberse decretado su sustitución mediante resolución 376/2018 de fecha 24 de septiembre de 2018, publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo el día 28 del mismo mes y año, ha resuelto en fecha de 28 de enero de 2019, en relación con la resolución 1/2019 que puso fin al recurso de alzada exp. 1165/2018, su ejecución, para lo cual ha dictado la resolución número 67/2019, de la cual se transcribe su parte resolutive, relativa a la convocatoria de la asamblea general de propietarios de la Entidad de Conservación Urbanística Comunidad de Propietarios Urbanización Cerro Alberche:

“Resuelvo:

Primero: Que habiendo transcurrido el plazo legal de diez días hábiles otorgado a doña Alicia Colmenarejo Bueno y don Agustín García Gonzalez, a contar desde la notificación de la resolución de Alcaldía 1/2019, como poseedores de toda la documentación relativa a la Entidad de Conservación Urbanística Comunidad de Propietarios Urbanización Cerro Alberche, para que procediesen a convocar su asamblea general con el objeto de que se procediese a la elección de un consejo rector, válidamente elegido que pueda representar a la citada entidad, y no habiéndose cumplido tal mandato procede por tanto su convocatoria por esta Tenencia de Alcaldía, mediante su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

Segundo: Que al objeto del punto anterior se procede a convocar a la asamblea general extraordinaria de propietarios de la Entidad de Conservación Urbanística Comunidad de Propietarios Urbanización Cerro Alberche, a celebrar el sábado 23 de febrero de 2019, a las 10:00 horas, en el Centro Municipal Multiusos del Ayuntamiento de El Casar de Escalona, sito en la calle Adolfo Suarez, sin número, de este término municipal, con el siguiente orden del día:

Único: Elección de todos los miembros del Consejo Rector de la Entidad.

Tercero: En consonancia con lo dispuesto en los estatutos de la Entidad en su artículo 11.f), podrán ser electores así como candidatos a miembros del consejo rector, todo miembro de la comunidad que acredite su condición de propietario de la misma. A tal efecto, se señalan como medios para acreditar su condición de miembros de la Entidad, la presentación de escritura pública de propiedad o en su caso recibo del IBI, en que conste como titular del mismo.

Si se delega el voto, se habrá de adjuntar escrito en el que se autoriza la delegación, debidamente firmado por el titular, ya sea a través de firma manual o electrónica, para el caso de acompañar firma manual, se requerirá copia del DNI, así como en todo caso, el delegado también habrá de aportar copia del recibo IBI o escritura de propiedad del titular delegante.

Cuarto: Quienes manifiesten su voluntad de ser candidatos para ser elegidos miembros del Consejo Rector, habrán de presentar su candidatura en las oficinas municipales entre el plazo que medie desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado” hasta el día inmediatamente anterior a su celebración.

Quinto: Para el caso de que a la hora señalada de la convocatoria, no exista quórum suficiente de conformidad con el quórum señalado en los estatutos, en el artículo 21.C) para la constitución de la asamblea, está se constituirá en segunda convocatoria en la forma y plazo señalados en la letra D) del referido artículo.

Sexto: Una vez constituida la asamblea, y previo al debate de los asuntos que conforman el orden del día, se procederá a la elección de la Mesa de la Asamblea, entre los miembros presentes en la misma, de conformidad a lo dispuesto en los estatutos, quien dirigirá el debate, declarará el asunto suficientemente considerado, y señalará el comienzo de las votaciones, y una vez finalizada la sesión levantará acta de la misma.”

El Casar de Escalona, 31 de enero de 2019.–La Primera Teniente de Alcaldía, Noelia Carretero Escobar.
N.º l.-634